



Medidas para reducir el robo de celulares en Guatemala

El robo de teléfonos celulares es un problema que aqueja a la mayoría de países en el mundo. A medida de que estos dispositivos electrónicos se han vuelto más populares y sofisticados, han pasado a representar uno de los artículos que más comúnmente se roban.

El problema del robo de celulares en Guatemala

Lo que en su tiempo fueron billeteras, carteras y relojes, ahora ha sido sustituido por teléfonos celulares o móviles. El valor de un teléfono móvil de última generación puede superar los Q6,000, lo cual lo hace un artículo atractivo para los delincuentes, además, no solo puede ser utilizado para realizar llamadas, sino para otras funciones como navegación en internet, reproductor de música, cámara fotográfica, etc.

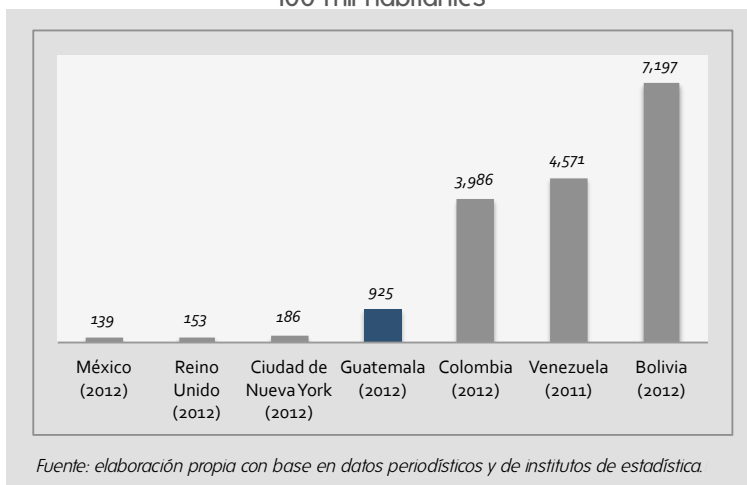
En Guatemala el problema se agrava debido a que, como en el caso de otros delitos, la mayoría de robos quedan impunes, y si bien se han propuesto soluciones, es difícil que sin acciones y cambios de fondo se logren alcanzar resultados importantes. En este documento se analizará la problemática del robo de celulares en el país, las acciones que se están haciendo y promoviendo para impedirla, y por último se realizará una propuesta para disminuir el robo de teléfonos celulares en el país.

Según datos de la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT–, hasta el segundo semestre de 2012, en Guatemala se encontraban en operación 20.8 millones de teléfonos móviles, de los cuales el 95.2% son terminales móviles prepago. Estos se encuentran distribuidos en tres empresas: Tigo representa el 48% del mercado de celulares, Claro el 31% y Telefónica el 21%. Se estima que del total de teléfonos, entre el 5% y 10% son teléfonos inteligentes “smartphones”.

Según datos de la SIT, en el año 2012 se reportó un total de 142,745 teléfonos celulares robados o hurtados, lo que implica alrededor de 390 celulares robados al día. El análisis de los datos es un verdadero desafío ya que existen importantes discrepancias si se contrastan los datos de la SIT versus los datos de la Policía Nacional Civil -PNC- o con datos del Ministerio Público –MP-. Por ejemplo, según la PNC en 2012 se reportaron robados 1,956 teléfonos celulares y según el MP existieron 4,376 denuncias de robo. La discrepancia es alarmante y puede ser un indicativo de que pocos celulares son reportados roba -

dos a la PNC o MP debido a una expectativa de que no tendrá mayor efecto de éxito para recuperar lo robado.

Gráfico 1. Tasa anual de robo de celulares por cada 100 mil habitantes



Guatemala es uno de los países con una mayor tasa de robo de celulares por cada 100,000 habitantes. En el Gráfico 1 se puede observar que la tasa es muy superior a algunos países en comparación. La tasa de Guatemala es de 925 celulares robados por cada 100,000 habitantes, mientras que en México esa tasa es de 139. Colom-

bia, Venezuela y Bolivia, presentan tasas mayores a las de Guatemala; siendo Bolivia el país con mayor tasa, más de 7 veces mayor que nuestro país.

Según un estudio del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF- realizado en el año 2011, el 64% de las víctimas de robo son mujeres y el 55% de los teléfonos robados superan el valor de Q1,000. Esto permite distribuir las ganancias en una amplia cadena de participantes. Por ejemplo, según un estudio internacional realizado por Interpol de Chile, el ladrón se queda entre US\$10 a US \$40 por el equipo robado, los que cambian el Número de Identidad de Equipo Móvil Internacional –IMEI- entre US\$5 a US\$70 por aparato y el que vende el aparato robado entre US\$20 a US\$150 por equipo. Mientras los robos de celulares se comentan con impunidad y exista un mercado activo para la compra-venta de celulares robados será muy difícil controlar el robo de celulares.

¿Cómo se combate el robo de celulares en Guatemala?

El marco legal vigente contra el robo de celulares es la Ley de Registro de Terminales Telefónicas Móviles Robadas o Hurtadas, Decreto número 9-2007. Esta nueva ley crea una “lista negra” llamada Base de Datos de Teléfonos Robados –BDTR-, la cual debe ser de acceso público y ser actualizada por los operadores diariamente con los reportes de robo recibidos. Los operadores deben notificar sus reportes cada quince días a la SIT aunque en la actualidad lo hacen de forma diaria. La ley crea el “Artículo 275 bis” en el Código Penal para tipificar el delito de “alteración fraudulenta”, el cual se sanciona con una pena privativa de libertad de cuatro (4) a seis (6) años, y una multa de veinticinco mil quetzales (Q.25,000) a cincuenta mil quetzales (Q.50,000) a quienes comercialicen los celulares reportados en la “lista negra”, o a quienes reprogramen, modifiquen, alteren, o reproduzcan el Número Serial Electrónico –ESN-, o el IMEI, así mismo a quien re programe, altere o reproduzca en forma fraudulenta cualquier Módulo de Identidad del Suscriptor –SIM-.

A nivel de combate del mercado de teléfonos robados, el Ministerio de Gobernación estableció la fuerza de tarea contra el robo de vehículos y celulares. Han mencionado que entre las acciones realizadas se encuentran el llevar a cabo operativos en mercados populares para la incautación de teléfonos robados. El Ministerio Público cuenta con la fiscalía contra el crimen organizado, quien es la que hace el acompañamiento a los elementos de la Fuerza de Tarea contra el Robo de Celulares en el momento cuando se hacen operativos para confiscar teléfonos celulares de dudosa procedencia o en diligencias para la captura de personas sindicadas del robo de celulares.

Propuesta de ley para la reducción del robo de celulares

Una de las propuestas que ha sido más divulgada es el proyecto de Ley 4507 actualmente en discusión en la comisión de comunicaciones, transporte y obras públicas y la comisión extraordinaria de reforma al sector justicia correspondientes en el Congreso de la República. La propuesta de ley establece los siguientes mecanismos: 1) Crea una base de datos positiva, compuesta por todos los teléfonos ingresados o fabricados legalmente en el país y registrados ante la Superintendencia de Telecomunicaciones, lo que

Recuadro 1. Mitos y realidades del robo de celulares.

- El problema de robo de celulares es un problema local. Vivimos en un mundo globalizado y no se puede pensar que las estructuras criminales actúen únicamente de forma local. Las medidas aisladas contra el robo de celulares serán incapaces de disminuir significativamente los delitos si los teléfonos pueden ser, de forma rentable, exportados a otros países para su uso. Debe existir una coordinación con otros países.
- El robo de celulares solo afectan a países con sistemas de justicia débiles. Países como Estados Unidos e Inglaterra se han preocupado porque las estadísticas del robo de celulares se ha incrementado en los últimos años. Esto es un fenómeno mundial derivado de la popularidad de los aparatos móviles y su alto valor. Los países ya están presionando a los fabricantes de teléfonos al desarrollo de tecnología para evitar el robo de celulares.
- La promulgación de marcos legales por sí mismos son la solución efectiva para el robo de celulares. Lamentablemente en Guatemala muchas leyes no se cumplen y si bien esta no es una excusa para no promulgar legislación que requiera, sí crea la necesidad de pensar en mecanismos alternos que pueden anteceder a la discusión de una nueva ley, y que pueden contribuir a la reducción del robo de celulares en el país. Por ejemplo, otros países han optado por soluciones basadas en la tecnología para el registro y bloqueo de aparatos y la colaboración entre países para la inhabilitación de teléfonos robados.
- El robo de celulares es un fenómeno que está únicamente motivado por la rentabilidad de la reventa de aparatos robados. La reventa no es la única motivación. Los teléfonos celulares guardan información personal como contactos telefónicos, correos electrónicos, hasta cuentas bancarias. Esta información puede ser utilizada para la extorsión. Por lo tanto el uso de aplicaciones y contraseñas que protegen la información de los equipos es muy importante.

implica que todos los que comercialice, fabrique o importe teléfonos en el país debe registrarlos ante la SIT previo a su comercialización; 2) creación de un registro de usuarios, el cual aparte de los datos personales incluye la huella dactilar; 3) faculta al MP para solicitar datos del registro de usuarios sin orden judicial a las telefónicas en caso de investigación; 4) continúa la lista negativa compuesta por los IMEIS de los teléfonos robados; 5) establece un mínimo de dos años para mantener los registros de tráfico de llamadas de cada usuario; 6) establece un registro para la autorización de los comercializadores de teléfonos móviles y tarjetas SIM, el cual estará a cargo de la SIT; 7) registro de importadores y fabricantes, también a cargo de la SIT y 8) establece penas para la comercialización de teléfonos robados, la alteración del IMEI y el uso de terminales móviles en centros de detención.

Existen opiniones encontradas respecto de los costos y beneficios que la propuesta de ley aporta para la disminución del robo de celulares. Para poder adoptar una postura institucional el CIEN entrevistó a los actores interesados (tanto los que están a favor como en contra), se revisó la experiencia internacional en la materia y se exploraron otras alternativas que pueden tener un efecto positivo. Se estima que la propuesta de ley tiene aspectos positivos que deben rescatarse y aspectos negativos que deben reevaluarse. Entre ellos se encuentra:

1. El registro de usuarios de servicio prepago es solo una acción viable en la medida que se implemente a partir de una fecha determinada al futuro y no al pasado. Se considera que registrar más de 20 millones de usuarios en un período de tiempo determinado por ley es inviable. La experiencia de Colombia es un ejemplo de cómo no se ha logrado el registro de todos los usuarios. Sin embargo sí puede ser factible la creación de un registro a partir de una fecha determinada, registro que estaría a cargo de cada empresa de telefonía y a los que sus datos podrán ser puestos a disposición de las autoridades bajo orden judicial. Adicionalmente se debe reevaluar los datos que formarán parte del registro, tal como la huella dactilar, ya que su recopilación puede ser muy compleja.
2. Debe evaluarse la capacidad de la SIT para implementar la base de datos positiva, la base de datos negativa, el registro de comercializadores y tarjetas SIM y el registro de los importadores y fabricantes. Lo anterior no solo es una evaluación de necesidad de recursos. Debe repensarse si estas funciones entran dentro del objetivo misional de la institución como ente regulador del sector.
3. No se considera aceptable que el Ministerio Público pueda tener la facultad de solicitar datos sobre los registros de telefonía sin tener una orden judicial. Se comprende la necesidad de que exista mayor agilidad para la investigación, pero si se deja esa capacidad a criterio único de los funcionarios del Ministerio Público, pueden existir abusos y mal uso de la información.
4. Se considera positivo el establecimiento de delitos y penas para la alteración de los IMEI de los teléfonos móviles, la comercialización de teléfonos robados y el uso de teléfonos celulares en los presidios del país.

Recomendaciones de CIEN para la disminución de robo de celulares:

- Establecer mecanismos para la prevención y disuasión de la violencia, para la inteligencia y la investigación criminal, y la judicialización y penalización de los delitos. El alto nivel de homicidios, extorsiones y robos son una señal de la profunda problemática que tiene Guatemala en temas de seguridad y justicia. En la medida que no se fortalezcan las instituciones del sector seguridad y justicia seguirán cometándose delitos con impunidad.
- Lograr que los teléfonos sean inservibles una vez han sido robados. Se han identificado buenas prácticas que pueden ayudar:
 - a. Participación en registros mundiales de listas negras para que los celulares robados en Guatemala no sean activados en otros países de la región, y que los teléfonos robados en otros países de la región no puedan ser activados en Guatemala. Actualmente las empresas de telefonía ya han firmado un acuerdo relacionado a esto.
 - b. Debido a que alterando el IMEI se puede activar un teléfono incluso ante la presencia de listas negras, debe castigarse penalmente la alteración del IMEI, para lo cual sí se requiere de la adopción de un marco legal específico y explorar la implementación de mecanismos tecnológicos para detectar casos en los que ha sido alterados y gestionar su desactivación.
 - c. Crear mecanismos que faciliten la denuncia de robo, a la vez de que cumpla con los requisitos para la investigación del delito. En países como Inglaterra se han implementado registros de propiedad en línea donde la gente voluntariamente crea una cuenta y registra su propiedad (entre ellos los teléfonos celulares). En el mismo sitio en línea se puede hacer la denuncia de robo, la cual es compartida con las empresas telefónicas y con la policía.
 - d. Promover el uso de soluciones informáticas como el rastreo a través del Sistema de Posicionamiento Global –GPS- para detectar la ubicación del teléfono robado (el cual no pueda ser desactivado) y la desactivación remota (que deje inservible el teléfono).
 - e. Mejorar las estadísticas de robo de celulares para mejorar la investigación. Es necesario tener una fuente confiable de estadísticas
- Crear campañas de comunicación sobre los efectos permisivos que existe por comprar celulares robados. El robo de celulares también tiene una dimensión cultural. El mercado de celulares robados existe porque existe una demanda por ellos. Es importante.

Postura institucional: Para reducir el robo de celulares se debe fortalecer las instituciones de justicia, lograr que los teléfonos robados sean inservibles por medio del uso de tecnología, y convencer a las personas de no comprar celulares robados.